

Editorial

En los últimos años, con relación a establecer vías para comprobar la calidad de los cementos se han producido cambios importantes tanto en España como en otros países europeos.

La Certificación es básica para mantener la calidad de los productos en el mercado, y contribuye a fomentar la competitividad, imprescindible para un Mercado Único Europeo, estableciendo límites a la competencia desleal. Para poder implantar una Certificación, antes es imprescindible una normativa adecuada.

La Normalización se establece en base a un compromiso social, a partir del cual fabricantes, usuarios y Administración se ponen de acuerdo para determinar las normas específicas que definen un producto o servicio.

Así, la Comisión 80 del IRANOR —hoy Comité 80 de AENOR— ha elaborado normas en consonancia con las del CEN, que recogen definiciones, composición y especificaciones, tanto de los cementos como de sus componentes, así como sobre el control de calidad de los mismos. Todo ello con el fin de garantizar la seguridad y durabilidad del producto resultante.

El Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja siempre ha colaborado muy activamente en estos temas. Es de todos conocida la labor desarrollada en el pasado y en la actualidad por los profesores José Calleja, Francisco Soria y Demetrio Gaspar, pioneros y maestros en estos trabajos, de los que siempre se ha hecho eco la Revista de "Materiales de Construcción".

Próximamente, y en esta Revista, se pondrán de relieve en un artículo las diferencias existentes entre las normas UNE relativas a cementos, actualmente en vigor, y la nueva normativa europea —aprobada en abril de 1992— como Norma Europea Experimental.

Esta Norma Experimental, ENV 197-1, es sometida a los miembros del CEN para su voto formal y tiene una validez inicial de tres años, que pueden prorrogarse 2 años más —en los que se estudia y puede modificarse— hasta pasar definitivamente a Norma. Durante este tiempo, las normas nacionales existentes, que estén en contradicción con la Norma Europea, se pueden mantener en aplicación (paralelamente a la ENV) hasta la decisión final de posible conversión de ENV en EN.

La normativa española, que se ha ido adaptando en los últimos años a las nuevas tendencias europeas en materia de normalización de cementos, no presenta diferencias apreciables con la Norma Europea. Estas variaciones serán recogidas y comentadas en el artículo mencionado.

M.^a Isabel Sánchez de Rojas
Dra. en Ciencias Químicas
Colaboradora Científica del ICCET/CSIC